



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000361 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2015

VISTO:

El Informe Nº 1604-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Noviembre del 2015, y proveído de fecha 30 de Noviembre del 2015, Y

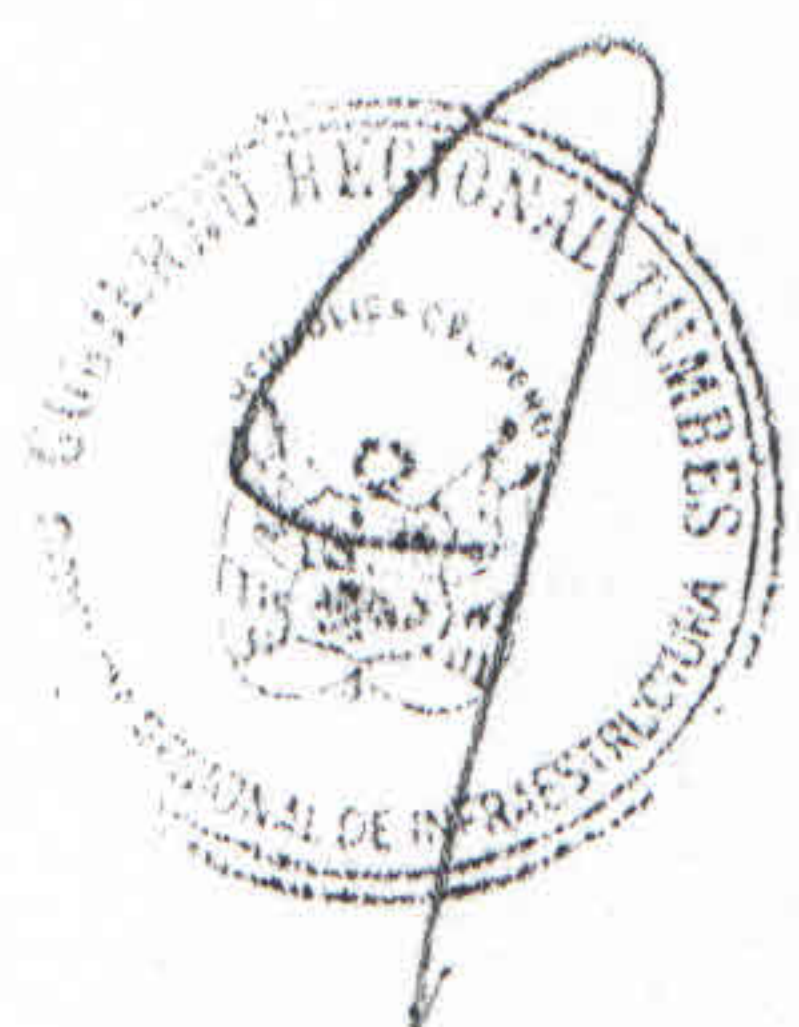
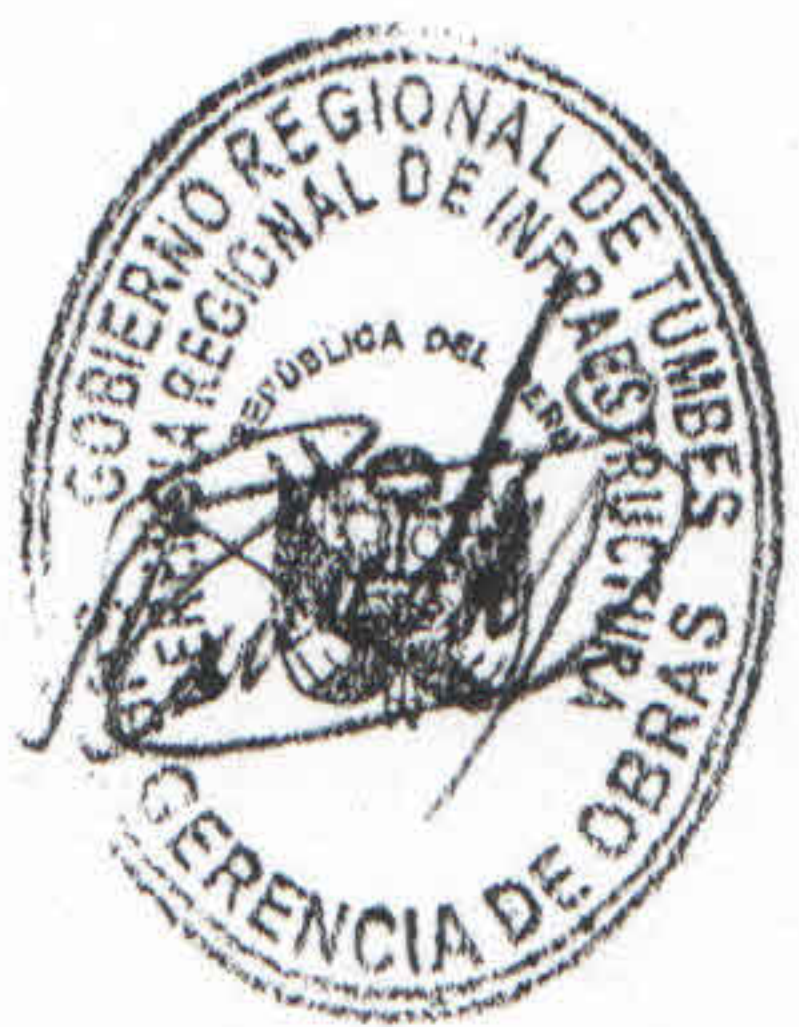
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa CONSORCIO BERAKAH, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 9'572,692.79 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS NATURALES.**

Que, mediante Informe Nº 1604-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Noviembre del 2015, el Sub. Gerente de Obras, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP Nº 87193 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Noviembre del 2015, inserto al reverso del Informe Nº 1604-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El**





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000361 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2015

inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP Nº 87193 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Area de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000361 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2015

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 23 de Noviembre del 2015, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP Nº 87193 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSE ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero JOSE A. NECIOSUP SILVA, Empresa Contratista CONSORCIO BERAKAH, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 76903